



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2020-MPCP

Pucallpa, 22 ABR. 2020

VISTOS: Memorando Múltiple N° 032-2020-MPCP-ALC-GM de fecha 20/04/2020, el Informe Legal N° 258-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 21/04/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado con fecha 11/03/2020, el brote de CORONAVIRUS COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países en el mundo de manera simultánea;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud

Que, en ese contexto el Poder Ejecutivo expidió el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a través del cual el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dictan las medidas de prevención y control del (COVID-19);

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, estableciendo medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, estando a las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salubridad de las personas, se considera necesario crear el "COMANDO COVID - 2019" de esta Entidad Edil, que permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en la provincia de coronel Portillo.

Que, mediante el Informe Legal N° 258-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 21/04/2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento concluyendo que, se considera viable jurídicamente la aprobación de la conformación y la designación del "COMANDO COVID-19" de esta Entidad Edil.

Que, estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "COMANDO COVID-19", el cual queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros:

- Abg. Marcos Alejandro Lozano Oliart, Asesor II de Alcaldía.
- Abg. Rocio del Pilar Vargas Delgado, Gerente de Secretaría General.
- Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña, Gerente de Administración y Finanzas.
- Bach. Joshelin Miguel Romero Carrillo, Gerente de Desarrollo Social y Económico.



- Tec. Enf. Rafael Paredes Delgado, Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Abg. Kelly Carmín Cárdenas Rodríguez, Subgerente de Recursos Humanos.
- Abg. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga, Gerente de Asesoría Jurídica (secretario).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones del comando conformado en el artículo precedente, iniciarán a partir de la emisión la presente resolución, hasta que el Estado dicte el levantamiento del Estado de Emergencia Sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes.

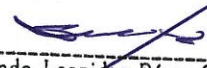
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL